Año de 1968 Viernes 19 de Abril Núm. 48

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

1260

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 26 de marzo de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de Harinas de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de venta de subproductos a industriales, consumidores, como las de harinas no panificables al por mayor y menor y los servicios de molturación, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.521 para el período año 1968 y con la mención SG-15.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Arts.	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Venta subproductos a industriales	186,1	37.474.600	1,50 °/o	562.119
Idem a consumidores..........	186,1-a	520.000	1,80 °/o	9.360
Venta harinas no panificables a mayoristas	186,1-a	16.891.970	1,50 °/o	253.379
Idem ídem a minoristas	186,1-a	220.000	1,80 °/o	3.960
Servicios de molturación.......	195	1.746.780	2 °/o	34.935
		56.853.350		863.753
Arbitrio Provincial............	41	0,50, 0,60, 0,50, 0,60, 0,70		288.499
		Total...............		1.152.252

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón ciento cincuenta y dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de molturaciones y ventas respectivas.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1968.—P. D., Manuel Aguilar Hardisson.

Segovia, 9 de abril de 1968.—El Delegado de Hacienda.

1282

Delegación de Hacienda
TESORERIA

Cobro de recibos de la Seguridad Social Agraria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica de los municipios que a continuación se relacionan, que por el Recaudador de la Zona se llevará a efecto el cobro de los recibos de la Seguridad Social Agraria correspondiente al semestre actual, durante los días fijados para cada municipio, en el itinerario inserto a continuación:

Los que no satisfagan el débito en el pueblo donde radican las fincas, pueden hacerlo, sin recargo alguno, en la capitalidad de la Zona Recaudatoria, durante los días 6 al 15 de mayo, ambos inclusive; pasado dicho plazo, quedarán incursos en el recargo de apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si satisfacen el débito en la capitalidad de la zona durante los días 1 al 10 de junio.

Para las localidades que no se consignan en este anuncio, rigen las normas y fechas de pago que figuran en el anuncio de cobranza publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 39, de fecha 29 de marzo.

ZONA DE LA CAPITAL

Abades, día 3 de mayo; Basardilla, 28 de abril; Caballar, 3 de mayo; Cubillo, 1 de mayo; Cuesta, 28 de abril; Encinilas, 5 de mayo; Fuentemilanos, 4 de mayo; Los Huertos, 1 de mayo; Muñoveros, 4 de mayo; Navas de San Antonio, 25 de abril; Palazuelos de Eresma, 2 de mayo; Pelayos del Arroyo, 1 de mayo; Roda de Eresma, 5 de mayo; Santo Domingo de Pirón, 1 de mayo; Sotosalbos, 1 de mayo; Tabanera la Luenga, 25 de abril; Torreiglesias, 3 de mayo; Valpedrados, 25 de abril; Valdevacas y Guijar, 3 de mayo; Veganzones, 4 de mayo; Zamarramala, 4 de mayo.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 1 de mayo; Castro de Fuentidueña, 28 de abril; Cozuelos de Fuentidueña, 2 de mayo; Frumales, 27 de abril; Fuentepelayo, 3 de mayo; Fuentepiñel, 3 de mayo; Gomezserracín, 2 de mayo; Hontalbilla, 30 de abril; Lastras de Cuéllar, 29 de abril; Mata de Cuéllar, 29 de abril; Membibre de la Hoz, 23 de abril; Navalmanzano, 4 de mayo; Navas de Oro, 5 de mayo; Olombrada, 24 de abril; Perosillo, 24 de abril; San Cristóbal de Cuéllar, 1 de mayo; Torreadrada, 28 de abril; Torrecilla del Pinar, 4 de mayo; Vallelado, 30 de abril.

ZONA DE RIAZA

Aldeanueva de la Serrezuela, 30 de abril; Aldehorno, 30 de abril; Becerril, 5 de mayo; Fuentemizarra, 4 de mayo; Cedillo de la Torre, 3 de mayo; Honrubia de la Cuesta, 3 de mayo; Languilla, 29 de abril; Montejo de la Vega de la Serrezuela, 1 de mayo; Moral de Hornuez, 1 de mayo; Muyo, 4 de mayo; Negredo, 4 de mayo; Pradales, 2 de mayo; Valdevacas de Montejo, 2 de mayo; Valdevarnés, 4 de mayo y Villaverde de Montejo, 2 de mayo.

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Aldehuela del Codonal, 3 de mayo; Armuña, 3 de mayo; Bercial, 1 de mayo; Bernardos, 4 de mayo; Ciruelos de Coca, 2 de mayo; Cobos de Segovia, 1 de mayo; Codorniz, 3 de mayo; Donhierro, 2 de mayo; Juarros de Voltoya, 4 de mayo; Labajos, 2 de mayo; Marazoleja, 1 de mayo, Marazuela, 1 de mayo, Martín Muñoz de la Dehesa, 4 de mayo; Marugán, 3 de mayo; Miguel Ibáñez, 4 de mayo; Moraleja de Coca, 3 de mayo; Santiuste de San Juan Bautista, 3 de mayo; Tabladillo, 30 de abril y Villeguillo, 2 de mayo.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 29 de abril; Arahuetes, 29 de abril; Arcones, 30 de abril; Cabezuela, 24 de abril; Cantalejo, 24 de abril; Carrascal del Río, 21 de abril; Condado de Castilnovo, 3 de mayo; Fuenterrebollo, 21 de abril; Matabuena, 30 de abril; Navafría, 30 de abril; Navalilla, 21 de abril, Perorrubio, 3 de mayo; Rebollo, 29 de abril; San Pedro de Gaíllos, 29 de abril; Siguero, 3 de mayo; Sigueruelo, 3 de mayo; Torre Val de San Pedro, 30 de abril.

Segovia, 8 de abril de 1968.—El Tesorero de Hacienda, G. Parra.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

1259

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Eutimio Martín Martín, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Acondicionamiento de las redes de caminos principales y desagües (2.ª fase), de Rapariegos (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Director general, P. D. (ilegible).

1276

Cámara Oficial Sindical Agraria

Convocatoria de Asambleas Plenarias extraordinarias de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

Por encargo de las respectivas Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, que más abajo se relacionan, se convoca Asamblea Plenaria extraordinaria, para el día 28 del actual mes de abril, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el domicilio social de cada una de estas Entidades con el fin de tratar la conveniencia, o no, de construir un almacén-granero, acogiéndose a los auxilios que para esta clase de obras puedan obtenerse.

Hermandades que se citan:

Castroserracín.
Maderuelo.
Martín Muñoz de las Posadas.
Monterrubio.
Torre Val de San Pedro.
Rapariegos.
San Cristóbal de la Vega.

Segovia, 18 de abril de 1968.—El Presidente de la Cámara, Arturo Acosta García.

SUBASTAS

1255

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Subasta de obras

A las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, (2.ª fase), con arreglo a los siguientes datos:

Tipo de licitación, a la baja: pesetas 415.512,60.

Fianza provisional: 20.776 pesetas.

Fianza definitiva: el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de pliegos: Todos los martes y sábados hábiles, en horas de diez a catorce, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas e igual cantidad de sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en modelo que se acompaña al final.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, y una vez aprobada el acta de recepción definitiva de las mismas se devolverá la fianza definitiva, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El importe de la cantidad de las ya mentadas obras se abonará por la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, mediante certificación de obra expedida por el Técnico director de las mismas, por corresponder la cantidad íntegramente al Plan de Cooperación provincial a los servicios municipales, bienio 1967-68.

El plazo de garantía es igualmente de doce meses.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del sindical de Empresa con responsabilidad.

Serán de cuenta del que resulte contratista, los gastos de formación de expediente, reintegros, anuncios, formalización de contrato, Derechos Reales y en general cuantos se deriven en forma directa o indirecta de esta subasta y obras de que se trata.

En el supuesto de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes a la misma, en la misma hora y bajo de las mismas condiciones de esta primera.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas señaladas para la admisión de pliegos.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliegos de condiciones se observará cuanto en esta materia previene el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentepiñel, 13 de abril de 1968.—El Alcalde, Máximo González.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de 196..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ... de ... de 1968 y demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a Fuentepiñel, se compromete a la ejecución de las citadas obras con sujeción estricta al proyecto técnico, pliego de condiciones económicas, administrativas y facultativas y demás fijadas en la cantidad de ... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

CONCURSOS

1262

Ayuntamiento de Valseca

Concurso urgente

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad en los días 15 y 16 de mayo y 13 de junio del presente año.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de once a trece. Terminado este plazo, en el primer día hábil, a las doce, por la mesa constituída, en forma reglamentaria se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o le declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valseca, 16 de abril de 1968.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1242

FUENTEMILANOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de aportación municipal para obras de abastecimiento de agua y red de distribución (2.ª etapa), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen conveniente.

Fuentemilanos, 13 de abril de 1968. El Alcalde, Salvador Cabrero.

1254

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir para la contratación, por subasta, de las obras de abastecimiento de agua potable a este pueblo de Fuentepiñel, se hace saber que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que durante el indicado plazo puedan ser examinados y formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentepiñel, 13 de abril de 1968.—El Alcalde, Máximo González.

1263

Ayuntamiento de Valseca

EDICTO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días y a los efectos de oir reclamaciones, el pliego de condiciones que servirá de base a la contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas patronales de los días 15 y 16 de mayo y 13 de junio próximos.

Valseca, 16 de abril de 1968.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

1269

MADRONA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de luz del alumbrado público en Madrona y fuente pública en el barrio de Cantarranas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Madrona, 16 de abril de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

1270

MOZONCILLO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mozoncillo, 16 de abril de 1968.—El Alcalde, Mateo Conde.

1271

MOZONCILLO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mozoncillo, 16 de abril de 1968.—El Alcalde, Mateo Conde.

1273

COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio y de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Coca, 16 de abril de 1968.—El Alcalde, Fernando Sanz.

COMUNIDADES

1256

Comunidad de Regantes de Navafría

Aprobados definitivamente los proyectos y ordenanzas del Sindicato y Jurado de Riego de esta Comunidad, quedan depositados, por término de treinta días, en el Local Sede de este Organismo, a fin de que los interesados que lo deseen puedan examinarlos en las horas que estimen convenientes.

Navafría, 10 de abril de 1968.—El Presidente, Pedro Ortega.

1272

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y de valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Coca, 16 de abril de 1968.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

Hermandades Sindicales

1264

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término de Navas de San Antonio que, durante quince días, se encuentran expuestas al público, en la oficina de esta Hermandad, las derramas para cubrir el presupuesto de ingresos de esta Entidad (incluida la Guardería Rural) y cuyos presupuestos han sido aprobados por la asamblea plenaria y Delegado Provincial de Sindicatos, Habiéndose confeccionado dichas derramas sobre el tanto por ciento de los líquidos imponibles.

Todas aquellas personas que estimen procedente efectuar alguna reclamación sobre dichas derramas podrán hacerlo, ante este Cabildo Sindical, durante el período de exposición.

Navas de San Antonio, 17 de abril de 1968.—El Jefe de la Hermandad, José Luis Campo.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8